

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado de actor, el 28 de junio de esta anualidad allegó constancia de remisión y entrega del enteramiento virtual a pasiva, cumplida el 25 de mayo de 2023, siendo así, que se tiene por cumplido 2 días después, esto es el 29 de mayo de 2023, por lo tanto, los 10 días de traslado fenecieron en silencio el 13 de junio de 2023. SIRNA ok

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00246

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEALTO P.H.

Demandado: LUIS FABIAN BARRIGA Y OLGA LUCIA BRICEÑO CASAS

.Fecha Auto: 03 de agosto de 2023.

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma este Juzgado **RESUELVE:**

1.- SE TIENE por notificada en legal forma y de manera virtual, a la demandada **OLGA LUCIA BRICEÑO CASAS identificada con C.C. No. 1.026.265.778**, conforme los apremios de la ley 2213 de 2022, cuya entrega se verificó el 25 de mayo de 2023, siendo así, que se tiene por cumplida 2 días después, esto es el 29 de mayo de 2023, por lo tanto, los 10 días de traslado fenecieron **en silencio** el 13 de junio de 2023.

2.- ESTA PENDIENTE el enteramiento del demandado LUIS FABIAN BARRIGA, puesto que su notificación a la única dirección conocida (física) que se informó en la demanda no arrojó resultado favorable, y no es procedente pretender que el enteramiento de dicho ejecutado se tenga por surtido a un email que pertenece a una persona distinta, más aún cuando en el libelo inicial se indicó desconocer información de alguna canal virtual de enteramiento de dicho demandado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7cca568864f1dfaa1df8fdc68c98c2c39312877b0adbe8bdefd300e1c192a5**
Documento generado en 03/08/2023 06:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>